## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

## DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD № 0376-CFIPA.
Bellavista, 05 DE setiembre del 2016.
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud que forma parte del expediente N° 01038304 de fecha 08 de junio del 2016, presentado por Doña: VALLE ALAYO CARLA ESTEFANIA ATHENEA solicitando obtener el Titulo Profesional de Ingeniero de Alimentos por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional;

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Res. Nº 082-2011-CU del 29 de Abril del 2011.

Que, la Resolución del Consejo Universitario N° 221-2012-CU modifica el Art. 139° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado, aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, respecto a la documentación requerida para solicitar la expedición del Diploma de Título Profesional por la modalidad de Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, la Comisión de Grados y Títulos mediante. Informe Nº 0137-2016-CGT/FIPA, declara expedito a Doña: VALLE ALAYO CARLA ESTEFANIA ATIVENEA Bachiller en Ingeniería de Alimentos para optar el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos por la modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional:

Que, el Jurado calificador para la evaluación final designado mediante Resolución N° 035-2016-DFIPA , eleva al Decano el Acta Individual de la Evaluación Final con notas aprobatorias, Acta de Título Profesional declarando apto para obtener el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos.

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 01 de setiembre del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44°, 180° numeral 19 y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220.

## RESUELVE:

- 1. Aprobar el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos a Doña: VALLE ALAYO CARLA ESTEFANIA ATHENEA por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional.
- 2. Elevar la presente Resolución al Señor Rector para su consideración del Consejo Universitario.
- 3. Transcribir la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Comisión de Grados y Títulos e interesada para conogimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese,

Facultad de Ing. Pesquera de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta

c.c.Archivo.